

FeSP-UGT firma las tablas salariales de 2016 para la Enseñanza Concertada

El pasado viernes 3 de marzo concluyó el proceso de firma de las tablas salariales para 2016 del VI Convenio Colectivo de la Enseñanza Concertada.

El Acuerdo, firmado por FeSP-UGT junto a las organizaciones sindicales FSIE, USO y CCOO y la totalidad de las organizaciones patronales del sector, ha servido para solucionar el problema generado como consecuencia de los distintos recortes salariales practicados por las Administraciones Públicas en los años 2010 y 2011 y de la distinta aplicación que se hizo de ellos en cada territorio.

Conviene recordar que si los recortes salariales fueron injustificados e innecesarios como siempre FeSP-UGT denunció, fue la diferente aplicación que se hizo de ellos en las CCAA (por no tener directrices claras desde el MECD) lo que generó un problema de aplicación de las mismas tablas salariales para el conjunto del Estado teniendo en cuenta que el ámbito territorial del Convenio es Estatal. Con la firma de este acuerdo por parte de la Comisión Negociadora del Convenio de Concertada, se sientan las bases para el desarrollo de su solución definitiva.

¿En qué consiste lo firmado?

1. Hemos establecido unas tablas salariales para el año 2016 en aquellas Comunidades Autónomas y territorios que ya están abonando los salarios en base al módulo de los PGE. Los territorios afectados por este primer punto son Andalucía, Islas Baleares, Extremadura, La Rioja, Ceuta y Melilla.

En el momento en el que se aprueben los Presupuestos Generales del Estado para 2017, será la Comisión Negociadora del Convenio la que fijará las nuevas tablas salariales para estos territorios y para los que se hayan incorporado a las tablas vinculadas a los PGE.

2. Para el resto de Comunidades Autónomas que como consecuencia de los recortes salariales practicados por la Administración en los años

2010 y 2011, han mantenido sus salarios por encima de lo establecido en los Presupuestos Generales del Estado en salario base o en algún otro concepto salarial estatal y por tanto no han regularizado todavía los salarios, podrán adoptar acuerdos, que creen nuevos complementos autonómicos que eviten una minoración salarial o bien podrán adoptar otras medidas que permitan alcanzar el objetivo de ajustarse a las tablas salariales del Convenio Colectivo en el plazo y forma que se establezcan en dichos acuerdos. Dicho de otro modo, las organizaciones sindicales y patronales deben negociar en el ámbito de cada Comunidad Autónoma, en función de la situación concreta de cada territorio, dependiendo de las situaciones específicas generadas igualmente como consecuencia de la aplicación de los recortes que se haya hecho en cada Comunidad Autónoma para incorporarse después a las tablas salariales del grupo anteriormente citado.

Es necesario referirse en este aspecto a la cláusula de garantía salarial incorporada en el Acuerdo para los trabajadores, para que en ningún caso pueda haber mermas salariales de ningún tipo como consecuencia del acuerdo adoptado en cada territorio.

Para lograrlo, hemos ampliado el período transitorio por 2 años más (hasta el 31 de diciembre de 2018) para facilitar las distintas soluciones específicas de cada uno de las Comunidades Autónomas.

3. Hemos actualizado los salarios del PAS y del personal docente en los niveles no concertados para 2016 con un incremento del 1% para 2016.

FeSP valora muy positivamente el acuerdo alcanzado y que consolida el Convenio Colectivo sectorial estatal. La Federación de Empleadas y Empleados de los Servicios Públicos de UGT ha trabajado muy intensamente durante estos años como organización firmante del Convenio Colectivo buscando la mejor de las soluciones para los trabajadores de la Enseñanza Concertada.

Somos necesarios, somos el sindicato que los trabajadores de la Concertada necesitan.

6 de marzo de 2017